

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Funza, Cundinamarca 24 de enero de 2023

Radicado No. 2014-00975

De la revisión pormenorizada del expediente y conforme a la prueba decretada de oficio en audiencia anterior, se observa en la anotación No. 008 del folio de matrícula inmobiliaria del predio objeto de pertenencia, que la actual titular del derecho real de dominio corresponde a la señora Gloria López Rojas conforme a la declaratoria de simulación de la escritura pública No. 648 del 21 de marzo de 2012, mediante la cual el demandado Evaristo López Rojas había adquirido la propiedad del bien.

Por lo tanto, y de conformidad con el artículo 132 en concordancia con el numeral 5° del artículo 375 del CGP, se procede a efectuar el control de legalidad sobre la actuación surtida, ordenando citar como demandada a la precitada persona para que ejerza su derecho al debido proceso y de defensa. Para tal efecto, se requiere a la parte demandante para que proceda a notificarla en debida forma.

Cumplido lo anterior, se programará nueva fecha para la respectiva audiencia.

Notifíquese,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del juez Chris Roger Eduardo Baquero Osorio.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ